



ACUERDO No. CSJCAA18-72
jueves, 18 de octubre de 2018

“Por medio del cual se formula ante el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Profesional Universitario Grado 16 Juzgados Administrativos, del mismo despacho”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCA13-66 del 28 de noviembre de 2013, adicionado mediante Acuerdo CSJCA13-67 del 29 de noviembre de 2013, y lo aprobado en sesión del Consejo Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Elaborar ante el **Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales, Caldas**, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCA13-66 del 28 de noviembre de 2013, adicionado mediante Acuerdo CSJCA13-67 del 29 de noviembre de 2013 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Profesional Universitario Grado 16 Juzgados Administrativo, el cual se encuentra en vacancia definitiva, así:

Profesional Universitario Grado 16 Juzgados Administrativos			
N°	Cédula	Nombre	Total
1	30337063	Claudia Yaneth Muñoz García	821.25
2	1053769403	Miguel Alejandro Osorio Ramírez	742.86
3	75103030	Luis Miguel Cano Duque	725.36
4	1053771197	Tatiana Duque García	689.28
5	1053767672	Juliana Cardona Restrepo	687.13
6	75095054	Juan Manuel Arenas Pérez	686.14
7	24827967	María Carolina Castaño Ramírez	665.20
8	16073282	Julián Felipe Cardona Quiceno	603.47
9	24344374	Sandra Milena Ramírez Vasco	573.42
10	1053778014	Juan Pablo Figueroa Buriticá	561.41

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los diecisiete (17) día del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

M.P: MELB



ACUERDO No. CSJCAA18-73
jueves, 18 de octubre de 2018

“Por medio del cual se formula ante el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Profesional Universitario Grado 16 Juzgados Administrativos, del mismo despacho”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCA13-66 del 28 de noviembre de 2013, adicionado mediante Acuerdo CSJCA13-67 del 29 de noviembre de 2013, y lo aprobado en sesión del Consejo Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Elaborar ante el **Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales, Caldas**, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCA13-66 del 28 de noviembre de 2013, adicionado mediante Acuerdo CSJCA13-67 del 29 de noviembre de 2013 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Profesional Universitario Grado 16 Juzgados Administrativo, el cual se encuentra en vacancia definitiva, así:

Profesional Universitario Grado 16 Juzgados Administrativos			
N°	Cédula	Nombre	Total
1	30337063	Claudia Yaneth Muñoz García	821.25
2	1053769403	Miguel Alejandro Osorio Ramírez	742.86
3	75103030	Luis Miguel Cano Duque	725.36
4	1053771197	Tatiana Duque García	689.28
5	1053767672	Juliana Cardona Restrepo	687.13
6	75095054	Juan Manuel Arenas Pérez	686.14
7	16073282	Julián Felipe Cardona Quiceno	603.47
8	24344374	Sandra Milena Ramírez Vasco	573.42
9	1053778014	Juan Pablo Figueroa Buriticá	561.41

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los dieciocho (18) día del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

M.P: FEDB